Cormacarena
Somos vida, somos Meta

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. SAMC-047-2022

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN DE ACUERDO AL DIAGNÓSTICO GENERAL AL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN"".

PROPONENTE: **VEHI-CAR ALMACEN Y TALLER SAS**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Las ofertas que resulten hábiles conforme a la verificación de requisitos, pasarán a ser puntuadas a fin de lograr una selección objetiva, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la ley 816 de 2003 y el decreto 392 de 2018, CORMACARENA tendrá como factores de evaluación; La parte técnica (calidad) la económica, el apoyo a industria nacional y acreditación de vinculación de trabajadores con discapacidad, siendo la propuesta ganadora la que alcance el mayor puntaje sobre cien puntos posibles. El puntaje por cada factor se relaciona en la siguiente tabla:

FACTORES A EVALUAR	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
Evaluación Técnica (calidad):		
Garantías de calidad o mayor ofrecimiento	39	39
Evaluación Económica		
Precio	50	50
Apoyo a la industria nacional		
Apoyo a la industria nacional	10	10
Acreditación de vinculación de trabajadores con discapacidad	1	1
Total		**100**
Calificación adicional para empresas de emprendimiento de mujeres o mipymes		0.25

CALIFICACIÓN – (CALIDAD) - 39 PUNTOS.

Partiendo de la exigencia en las características técnicas del bien o servicio a suministrar y que fueron ya registradas en el presente estudio, la entidad considera que se dará puntaje adicional al proponente que ofrezca una garantía superior a 1 año (o 12 meses), en consecuencia, el proponente que ofrezca la mayor garantía tendrá el máximo puntaje (39 puntos), teniendo en cuenta la tabla de ponderación que se relaciona a continuación.

Garantía extendida para reparaciones menores:

Descripción	Puntaje
Garantías de calidad. o mayor ofrecimiento	
Garantía extendida para el mantenimiento de reparaciones menores de hasta 6 Meses	10 puntos
Garantía extendida para el mantenimiento de reparaciones menores de hasta 9 meses	19 puntos

Garantía extendida para reparaciones mayores

Descripción	Puntaje
Garantías de calidad. o mayor ofrecimiento	
Garantía extendida para el mantenimiento de reparaciones mayores de hasta 12 Meses	10 puntos
Garantía extendida para el mantenimiento de reparaciones mayores de hasta 20 Meses	20 puntos

Se entiende como reparaciones mayores aquellas que contemplan actividades tales como: reparaciones de motores, cajas y trasmisiones.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	OBSERVACIÓN
Reparaciones mayores: Veinte (20) meses contados a partir de la fecha de entrega el vehículo. Reparaciones menores: Nueve (09) meses contados a partir de la fecha de entrega el vehículo.	39 puntos	El oferente adjunta certificación donde se compromete con la corporación a ofrecer garantías como lo menciona en el archivo Adjunto de nombre "4.3.2.1 GARANTÍA DE CALIDAD", de igual manera adjunta el *anexo 8* 1.5.3 – OFRECIMIENTO DE CALIDAD ADICIONAL
TOTAL	**39 PUNTOS**	**CUMPLE**

CALIFICACIÓN ECONÓMICA:
OFERTA ECONÓMICA EN RELACIÓN CON EL COSTO DE PRIMAS TOTALES - 50 PUNTOS

PRESUPUESTO OFICIAL	$ 150.000.000	PUNTAJE
VEHI-CAR ALMACEN Y TALLER SAS	$ 150.000.000	50

Los demás factores mencionados en el presente pliego son factores de habilitación, sobre los cuales se hará la verificación de su cumplimiento.

Calificación económica (PRECIO): 50 PUNTOS

Para efectos de la calificación del precio de la oferta, se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial; Las que resistan esa verificación pasarán a la revisión aritmética. Para la revisión ARITMÉTICA, se tomará el valor de la oferta discriminado en el ANEXO respectivo del pliego de condiciones, tomando como ciertos los

precios unitarios ofertados y multiplicando estos por las cantidades exigidas para cumplir la sumatoria de los valores parciales; si de tal operación resultare alguna diferencia entre el valor verificado (resultado) y el ofertado, se tomará como definitivo para la evaluación y contratación, el valor resultante de la verificación. En todo caso, no se admitirá en ningún evento que, como resultado de la verificación, el valor total de la oferta varíe en un porcentaje superior al 3% frente al valor total inicial de la misma. Verificada aritméticamente la propuesta, se revisará que su valor no sea superior al presupuesto oficial. Las propuestas que resistan el análisis anterior serán calificadas, tomando como valor definitivo su valor corregido, así:

MEDIA ARITMÉTICA

$$M = \frac{(X1 + X2 + X3 + \ldots\ldots Xn + P.O.)}{N+1}$$

Dónde:
M = Media aritmética de los valores totales de las propuestas hábiles más el PO.
P.O.= Valor del Presupuesto Oficial de la convocatoria
Xn = Valor de cada propuesta hábil.
n = Numero de propuestas hábiles.

Obtenido el valor de la media aritmética se definirá el orden de elegibilidad de acuerdo, a lo indicado anteriormente.

La PROPUESTA INMEDIATAMENTE INFERIOR, A LA MEDIA ARITMETICA, obtendrá: 50 PUNTOS.
Las demás propuestas recibirán una asignación de puntaje, en forma descendente, de acuerdo a la menor diferencia en valor absoluto, entre la media aritmética y la propuesta del oferente; para este efecto serán organizadas en orden de valor descendente, disminuyendo 5 puntos para cada una de ellas.

Obtenido el valor de la media aritmética se definirá el orden de elegibilidad de acuerdo, a lo indicado anteriormente

PROPUESTA INMEDIATAMENTE INFERIOR, A LA MEDIA ARITMETICA: 50 PUNTOS.

Las demás propuestas recibirán una asignación de puntaje, en forma descendente, de acuerdo a la menor diferencia en valor absoluto, entre la media aritmética y la propuesta del oferente; para este efecto serán organizadas en orden de valor descendente, disminuyendo 5 puntos para cada una de ellas.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 PUNTOS

Este factor se calificará, en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", para lo cual, en aplicación de lo establecido en el artículo 2º de dicha ley, cuando el proponente oferte bienes o servicios con personal nacional para la convocatoria, se le asignarán 10 puntos. Igual puntaje obtendrá el proponente extranjero, que oferte bienes con personal nacional colombiano y su origen sea un país con el cual Colombia tenga tratado vigente o en el que se de tratamiento de reciprocidad a los bienes y servicios nacionales, (Art. 1º Ley 816 de 2003); si no cumpliere con las condiciones de reciprocidad aquí previstas, el proponente obtendrá (cero) 0 puntos. Cuando el proponente oferte servicios y/o bienes con personal extranjero para la

convocatoria, se le asignarán 3 puntos; por el contrario, cuando oferte bienes nacionales y extranjeros para la convocatoria, se le asignarán 6 puntos. En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

NOTA: La información referente al cumplimiento del requisito de apoyo a la industria nacional deberá ser aportada por el oferente dentro de su oferta y no podrá requerirse por la entidad, ni aportarse por el proponente por ser un factor de ponderación de las ofertas.

PUNTAJE:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
VEHI-CAR ALMACEN Y TALLER SAS el oferente presenta a documento que acredita apoyo a la industria nacional según ley 816/2003, el cual aplica el 100% para los servicios de origen nacional o extranjero ofrecidos en la propuesta	10

VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL: UN (1) PUNTO

FACTOR	CALIFICACIÓN (puntos)
Acreditación de vinculación de trabajadores con discapacidad	1

PUNTAJE:

TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL	PUNTAJE 1
VEHI-CAR ALMACEN Y TALLER SAS: El oferente NO adjunta documento para *ACREDITACION VINCULACION PERSONAL CON DISCAPACIDAD*" .	0

RESUMEN CALIFICACIÓN TOTAL

PROPONENTE	CALIFICACIÓN ECONÓMICA	CALIFICACIÓN CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL	TOTAL PUNTOS
VEHI-CAR ALMACEN Y TALLER SAS	50	39	10	0	99

Teniendo en cuenta la información registrada en la presente acta, se tiene que la propuesta presentada por el proponente **VEHI-CAR ALMACEN Y TALLER SAS**., obtuvo una calificación de 99/100 PUNTOS, cumple con los requerimientos de habilitación, con el perfil y demás documentos de orden técnico, legal y financiero exigidos en el pliego de condiciones, por lo que se recomienda a la Dirección General de CORMACARENA, salvo su mejor concepto, adjudicar la presente contratación a dicho proponente.

QUIEN CALIFICA,

DIEGO ALEJANDRO GARZÓN MUÑOZ
Subdirección Administrativa y Financiera – Contratista
Evaluador Técnico

GERMAN PRIETO GUERRERO
Conductor mecánico 4103 Grado 17